



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 27 DE DICIEMBRE DE 1997

Número 298

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Totana Juicio 269/97	14195
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 779/97.	14196
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 934/90.	14196
De lo Social número Dos de Almería. Procedimiento 159/93.	14197
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 210/95.	14198
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 97/96.	14198
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 116/93.	14199
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 3-B/97.	14199
Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden. Autos 125/96.	14200
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 982/91.	14200
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 323/95.	14200
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 307/96.	14200
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 339/97.	14201
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 463/97.	14201
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 17/93.	14202
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 937/94.	14202
Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error en la publicación 16797.	14203
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 362/95.	14203
Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error en la publicación 16359	14203
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Corrección de errores en la publicación número 16353.	14203
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 288/95.	14204
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 215/97.	14204
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 126/97.	14205
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 888/97-D.	14205
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 83/94	14206
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 275/94.	14206
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 56/96.	14207
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 71/95	14207
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 167/97	14208
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 540/97	14209
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 310/97.	14209
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 872/94	14209
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 163/97.	14210
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Procedimiento 1.474/96.	14210
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Procedimiento 1.374/96.	14212
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 840/97-D.	14212
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 477/97.	14213
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 118/97	14214
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 237/97.	14215
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.039/92.	14215
De lo Social número Uno de Jaen. Autos 848/98	14215
De lo Social número Uno de Madrid. Proceso D-598/97.	14216
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1.284/97	14216
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 338/97.	14216
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 315/97.	14217
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 178/96.	14217
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 198/97	14218
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 355/96	14218
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 510/96.	14218

### IV. Administración Local

SAN JAVIER. Anuncio de licitación de gestión de servicios.	14219
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana	14219
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Resolución por la que se hace público el nombramiento de 24 plazas de Bombero.	14220
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de juegos infantiles de madera para parques (II).	14220
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de Ordenanza	14220
ABARÁN. Modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora por suministro de agua potable y saneamiento.	14221
CALASPARRA. Aprobada inicialmente la modificación del precio público por apertura de zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.	14221
CIEZA. Anuncio de adjudicación. "Redacción y dirección facultativa del proyecto de rehabilitación Casa de las Delicias para uso hotelero".	14221
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente 901/97.	14222
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 909/97.	14222
LAS TORRES DE COTILLAS. Notificación a deudores.	14223
BLANCA. Aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución número 1, Sector 2, Plan Parcial Industrial.	14223
LOS ALCÁZARES. Expediente número 4-A/97 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 1997.	14224
TOTANA. Oferta de Empleo Público.	14224
LORQUÍ. Anuncio de rectificaciones en el texto sobre oposición de una plaza de Agente de la Policía Local.	14224

### TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



### III. Administración de Justicia

Número 17223

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 269/97, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Juana María Sánchez López, Faustino Tudela López y Encarnación López García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y terminó de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo de 1998 a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de abril de 1998 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Finca número 32.774. Registro de la Propiedad de Totana, libro 415 de Alhama, folio 210. Vivienda tipo A, en primera planta alzada, de la escalera primera, con una superficie construida de sesenta y cinco metros, noventa y siete decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo el trastero que lleva el número uno, con una superficie útil de siete metros cuarenta decímetros cuadrados.

Tipo: Tres millones novecientas doce mil quinientas pesetas (3.912.500 pesetas).

Finca número 32.776, Registro de la Propiedad de Totana, libro 415 de Alhama, folio 212, finca 32.776, 1.ª, vivienda tipo B, en primera planta, escalera primera, con una superficie construida de ciento diez metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo el trastero número dos, con una superficie útil de trece metros cuadrados.

Tipo: Seis millones ciento cincuenta mil pesetas (6.150.000 pesetas).

Dado en Totana a 25 de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Secretario

Número 17218

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de menor cuantía seguidos al número 779/97, a instancia de Isabel María y María Begonia Martínez Ballester, contra Urbanizaciones e Inmuebles, S.A. (Urbinsa), sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario señor Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito del Procurador señor González Conejero, únase a los autos de su razón y dése a la copia destino legal; visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación y dado el paradero desconocido de la demandada Urbinsa, emplácese en legal forma para que, si le conviniera, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Urbanizaciones e Inmuebles, S.A. (Urbinsa), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 17219

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 934/90 se tramitan autos de juicio eje-

tado por el Procurador don Alfonso Albacete Manresa, contra don Julián Alcaraz Marín y Juliana Muñoz Beltrán, sobre reclamación de 657.463 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.<sup>a</sup>— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 11 de marzo de 1998, en segunda subasta el día 22 de marzo de 1998, y en tercera subasta el día 13 de abril de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las diez horas. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por la actora.

5.<sup>a</sup>— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor; continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si resultase negativa la notificación de la subasta a los demandados, le servirá de notificación la publicación del presente.

**Bienes objeto de subasta:**

Finca urbana: En término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje y sitio de la Loma de la Pinilla, un trozo de terreno de cabida tres áreas y veinticinco centiáreas. Dentro de este perímetro se ha construido una casa-vivienda, con almacén y servicios. Linda: Norte, Pedro Hernández Heredia; Sur, camino; Este, José Méndez García, y Oeste, Ginés Hernández Vivancos. Libro 364 de Mazarrón, folio 166, finca 31.192.

Tasado a efecto de subasta en 2.580.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil

Número 17217

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE ALMERÍA**

**EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez de lo Social número Dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 145, 159/93, se sigue procedimiento de ejecución promovidos por Pedro Antonio Egea Rodríguez y otro contra Crop. de Al-María B.V.; Crop. de Al-María, S.A.; Centro Europa, S.A., en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por término de veinte días, los bienes embargados a la parte ejecutada que a continuación se detallarán y bajo las condiciones que también se dirán a continuación.

**Bienes que se subastan**

Rústica.—Trozo de tierra de secano, sita en el paraje de Torrejón de término de Huércal-Overa de una superficie de 1.3158 hectáreas. Inscrita al tomo 728, libro 263, folio 216, finca número 19.323. Valor: 1.315.800 pesetas.

Rústica.—Trozo de tierra de secano, sita en el paraje de Torrejón de término de Huércal-Overa de una superficie de 56,83 áreas. Inscrita al tomo 738, libro 268, folio 55, finca número 20.369. Valor: 568.300 pesetas.

Rústica.—Trozo de tierra de secano sita en el paraje del Romeral de término de Huércal-Overa de una superficie de 80,51 áreas. Inscrita al tomo 925, libro 377, folio 115, finca número 31.451. Valor: 805.100 pesetas.

Rústica.—Trozo de tierra de secano sita en el paraje de Gracia del término de Huércal-Overa de una superficie de 1.1806 hectáreas. Inscrita al tomo 925, libro 377, folio 116, finca número 31.449. Valor: 1.180.600 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Dos de esta capital, sito en la primera planta del edificio número 17 del Parque Nicolás Salmerón, en primera subasta el día doce de enero de 1998, en segunda subasta, el día nueve de febrero de 1998 y en tercera subasta, el día 10 de marzo de 1998, todas, en su caso, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones del R.D. 251/90, de 27 de abril y L.E.C. como supletoria:

1.ª—Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas,

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta abierta en el B.B.V. número 0232,000,64,0145,93, a nombre del Juzgado el 20% del tipo de la subasta.

3.ª—Que el ejecutante podrá intervenir en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

4.ª—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente anuncio hasta el día señalado para dichas subastas, cuyos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja de un 25% del tipo de tasación.

7.ª—Que en tercera subasta, si se estimara preciso celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta dicha tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales subsidiarios o solidarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se cancelará el embargo.

8.ª—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a solicitar la administración de los bienes subastados.

9.ª—Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

10.ª—Que la diferencia entre el precio del remate y la consignación efectuada para tomar parte en la subasta, se habrá de hacer efectiva en el plazo de tres días siguientes al de la aprobación del remate y, en otro caso, le parará al rematante el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes subastados se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y para que sirva de notificación al público en general y en especial a las partes en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de P.L. se extiende el presente en Almería a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El

Número 17224

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Broceño Plaza, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 210/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Jesús Plaza Martínez y Julia Coello Roma, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0210-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de abril de 1998 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de mayo de 1998 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día há-

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Vivienda tipo "E", letra "A", sita en término de San Javier, paraje de La Manga del Mar Menor, bloque Norte, escalera 1.ª, piso 2.º, izquierda en planta segunda o de piso o segundo-izquierda. Se distribuye en diferentes dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de ciento cincuenta y siete metros y dieciocho decímetros cuadrados y la útil de ciento veinticuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escaleras, hueco de ascensor, y la vivienda tipo "D" de su misma planta y portal; derecha entrando, espalda, e izquierda, vuelo de zonas comunes.

Cuota: Su valor con relación al del total conjunto, es un entero y cuatrocientas setenta y cinco milésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: Libro 493 del Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, folio 69, finca 40.710, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: doce millones de pesetas (12.000.000=).

Dado en San Javier, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 17222

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**Cédula de citación**

En el procedimiento de menor cuantía número 97/96, se ha dictado la resolución que contiene el particular del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; para la práctica de las pruebas propuestas y admitidas en el presente ramo se acuerda:

En cuanto a la confesión judicial del demandado, en ignorado paradero, se señalan los días quince de enero de 1998 a las 12,30 horas y veintidós de enero de 1998 a las 10,30 horas, citándose al mismo con los apercibimientos legales por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco Sánchez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Dado en San Javier a diecinueve de noviembre de

Número 17240

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA****EDICTO**

Doña Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 116/93 se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Hijos de Ramón Puche, S.L., contra Francisco Méndez Martínez (y esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1998 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de abril de 1998 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de mayo de 1998 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Rústica. En el término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje y sitio de la Casa de Campo, partido de la hacienda del mismo nombre, un trozo de tierra secano de cabida cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, igual a siete octavos y medio celemn y veinte metros cuadrados, que linda: Norte, Antonio Morales Martínez, Juan Cascales y otro; Este, resto de la matriz; Sur, Diego Celdrán Atienza, y Oeste, Cooperativa del Campo "Coexto". Esta finca es parte y se segrega de la inscrita bajo el número 21.210, folio 209 del libro 270 de Mazarrón, inscripción primera.

Inscripción: al folio 23 del libro 296, tomo 1.245, finca registral número 24.460 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Valoración: Tres millones ocho mil pesetas.

Dado en Yecla a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 17242

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 3-B/97, a instancia de Estación de Servicio Los Martínez, S.L., representada por la Procuradora doña Juana Pérez Martínez, contra Travemunder, S.L., y don Antonio Ros Sánchez, en reclamación de 3.543.000 pesetas de principal, más otras 1.771.500 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada Travemunder, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a catorce de noviembre de 1997. —El Secretario.

Número 17233

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE QUINTANAR DE LA ORDEN**

**EDICTO**

Don Javier Ángel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 125/96, seguidos a instancia de Eugenio Roa Ramírez, representado por la Procuradora doña María José Guerrero García, contra Filiberto Cano Nieto y Carmen Meseguer Bernal, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a doña Carmen Meseguer Bernal, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Azucaque, número 2, de la localidad de Murcia, y hoy en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer en el juicio con Abogado y Procurador, haciéndole saber que el escrito de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndola que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley, parándole en lo demás el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva el emplazamiento a doña Carmen Meseguer Bernal y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente en Quintanar de la Orden a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 17234

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 982/91, se siguen autos de cognición a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., contra don José Vera Zapata y doña Josefina García Collado, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Cartagena (Murcia), calle Alfonso X El Sabio, número 14, 1.ª-A, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado expedir el presente a fin de que sirva de requerimiento a los indicados demandados para que dentro del término de tres días otorguen escritura pública a favor del postor don Braulio Llombart Bermúdez, de la finca número 25.902, del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a otorgarla de oficio a su costa.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez. El Secretario.

Número 17235

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 323/95, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra José María Arnedo Rosel y otro más, sobre reclamación de 8.812.948 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de citar de remate a dicho demandado, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 17239

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de cognición número 307/96 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena. En Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de fecha seis de noviembre del presente, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado en el mismo, y estando el demandado en ignorado paradero procédase al embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado, publicándose dicho embargo mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bien objeto de embargo vehículo matrícula MU-2006-Y, diríjase atento oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, para que tomen anotación del embargo trabado, entregándose al Procurador actor, para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Ortiz Rosillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17225

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 339/97, Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la L.H. a instancia de Bano Hipotecario, S.A. representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña María Dolores Estrada Ortuño, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 18 de febrero de 1998; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 18 de marzo de 1998 y la tercera sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1998.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3098000018033997, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta**

Departamento número cinco. Vivienda situada en

llega a él por la escalera del inmueble, por donde tiene acceso independiente, es de tipo C1, tiene una superficie construida de ciento ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de ochenta y ocho metros y ochenta y ocho decímetros también cuadrados; está distribuido en recibidor, pasillo de distribución, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza de servicio y solana en fachada; linda: Poniente, con fachada recayente a calle de Navarra; Levante, con el departamento letra D, de la misma planta y edificio y, en parte, hueco de la escalera del inmueble y patio de luces; Mediodía, con la propiedad de doña Encarnación Ortuño Gallego y, en parte, con patio de luces del inmueble, y Norte, con fachada recayente a calle Sagrado Corazón y, en parte, con el departamento letra D, de la misma planta y edificio.

Tiene como anejo una plaza de garaje, en la planta semisótano del inmueble, lo que le permite ocupar treinta y un metros cuadrados de dicha planta, asignándole la plaza de aparcamiento de vehículo número cinco, de las plazas de aparcamiento en que de forma privativa se ha dividido la planta de semisótano.

Inscripción: Libro 133 de la sección 11, folio 81, finca número 11.120, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de primera subasta en dos millones novecientos sesenta y una mil ochocientos cuarenta pesetas.

Dado en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 17226

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. número 463/97, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Pedro Moreno López, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha cuyo contenido dice: El anterior escrito y mandamiento de certificación de cargas representado por la parte actora únanse a los autos de su razón y como se solicita, dese traslado de la existencia del procedimiento según lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 L.H. a los siguientes acreedores posteriores: Hipoteca de la inscripción 4.ª de la finca número 14.980 del Registro de la Propiedad de Murcia V, a favor de presente tenedor o de los sucesivos y futuros tenedores de cuatro letras de cambio, series OB, OF, OB y OB respectivamente y números 2945704, 5587900, 2945705 y 2881820 respectivamente.

Y a fin de que sirva de notificación a los fines dispuestos en la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H. al acreedor posterior antes mencionado libro el presente que firmo en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Juez. El Secretario.

Número 17227

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 17/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., contra José Martínez Mateo, José Martínez Pardo, Carmen Mateo Martínez y María Silvestra Ruiz Meroño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-17-001793, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no

dos, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana: Veinticuatro, piso tipo A, destinado a vivienda, situado en la planta quinta, después de la baja, del edificio sito en término de San Javier, carretera de Balsicas. Tiene una superficie construida de 140 metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados.

Tasada en: 6.800.000 pesetas.

Registro: Finca número 21.211, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Urbana: Trozo de terreno destinado a la edificación, situado en San Javier a las afueras del casco urbano, que mide 344 metros cuadrados. Sobre el citado terreno existe un edificio de planta baja, con una superficie construida de 230 metros cuadrados, 90 decímetros cuadrados.

Tasada en 4.200.000 pesetas.

Registro: Finca 9.428-N, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez sustituto.—El Secretario.

Número 17228

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 937/94, se tramitan autos de cognición seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, contra Niuka, S.L., en paradero desconocido, en reclamación de 402.897 pesetas, en los cuales se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses que, en extracto, son como sigue:

Honorarios Letrado:	154.688 ptas.
Suplidos:	59.768 ptas.
Total costas:	214.456 ptas.
Intereses:	107.789 ptas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Niuka, S.L., a fin de que en el plazo de tres días pueda impugnar la tasación de costas y liquidación de intereses practicadas, expido el presente.

Se faculta al portador.

Murcia a 19 de noviembre de 1997.—El Magis-

Número 16797

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**Corrección de error**

Advertido error en la publicación número 16797, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 289, de fecha 16 de diciembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose omitido texto de dicho anuncio, el mismo es el siguiente: "Citado de remate: Alimentación y Conservas Alomar, S.L., calle Cartagena, número 86, Murcia, e Inés Martínez Espinosa (esposa, artículo 144 R.H.), calle Olof Palme, edificio Delta, 7, 4.º-C.

Número 17238

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena a doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 362/95, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Juan Yepes Rebollo, herencia yacente de doña María Rebollo Pérez y desconocidos herederos de doña María Rebollo Pérez, declarados en rebeldía, y

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortega Parra en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Juan Yepes Rebollo, herencia yacente de doña María Rebollo Pérez y desconocidos herederos de doña María Rebollo Pérez, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.312.110 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados desconocidos herederos de doña María Rebollo Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 16359

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Corrección de error**

Advertido error en la publicación número 16359, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 282, de fecha 5 de diciembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "...segunda, el día 25 de febrero de 1995, a las 12 horas"; debe decir: "...segunda, el día 25 de febrero de 1998, a las 12 horas".

Número 16353

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**Corrección de errores**

Advertidos errores en la publicación número 16353, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 282, de fecha 5 de diciembre de 1997, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "...40 (Alicante, contra Miguel Lorca Pérez, domiciliado..."; debe decir: "...40 (Alicante), contra Miguel Lorca López, domiciliado..."

Donde dice: "... día 11 de febrero de 1998 y hora de las 11,45 de su..."; debe decir: "...día 11 de febrero de 1998 y hora de las 10,45 de su..."

Donde dice: "...34.074, tomo 1.654, folio 109. Valorada a efectos de..."; debe decir: "...34.074, tomo 1.564, folio 109. Valorada a efectos de..."

Donde dice: "Quinto: Dos ochavas partes indivisas de una parte"; debe decir: "Quinto: Dos octavas partes indivisas de una parte".

Número 17236

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Javier con el número 288/95 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Pedro Celestino Oliva Gómez y otros, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia Juez sustituta doña María del Carmen Broceño Plaza.

En San Javier, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Tarragona numero Tres, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca número 960, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, haciéndolo mediante edictos respecto a don Pedro Celestino Oliva Gómez, María de la Consolación Gil Llabería y los llamados a la herencia o ya herederos de don José Oliva Figueredo, al ignorarse su paradero, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en cuanto a doña Soledad Gómez González mediante exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Tarragona.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, Pedro Celestino Oliva

Gómez, María de la Consolación Gil Llabería y herederos de don José Oliva Figueredo, expido la presente en San Javier a 28 de noviembre de 1997.—El Secretario.

Número 17237

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 215/97, se siguen autos de juicio cognición a instancia de Caja Rural de Almería contra Félix Herrero Hernández y contra su cónyuges a los efectos del artículo 144, Reglamento Hipotecario, en reclamación de 299.525 pesetas de principal, más otras presupestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Jiménez Martínez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Caja Rural de Almería, debo condenar y condeno a don Félix Hierro Hernández a pagar a la actora la cantidad de doscientas noventa y nueve mil quinientas veinticinco pesetas (299.525 pesetas) más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y todo ello con expresa condena al demandado de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en Murcia a 26 de noviembre de 1997.—La Secretaria.

Número 17250

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, sustituto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 126/97, a instancia de Unión de Empresarios Murcianos S.G.R., contra la Sociedad Cooperativa Cima Fuego, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 25 de marzo de 1998 y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de abril de 1998 y hora de las diez, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 27 de mayo de 1998 a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

**Condiciones de la subasta**

Primera.— Que el tipo para la primera es el de cincuenta millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., Of. Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018012697, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación. Si alguna subasta estuviese señalada en

Quinta.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca objeto de subasta**

Una nave industrial, con una superficie cubierta de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, sin distribución interior alguna, a excepción de un local destinado a oficinas ubicado en su lindero sur, y compuesto de planta baja y alta.— Tiene su acceso principal por la calle del Polígono, situada en el citado lindero Sur.— El resto del terreno de la parcela no ocupado por la edificación, de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, está destinado a una superficie de quinientos veinticuatro metros cuadrados a aparcamientos exteriores, situados en el lindero Sur-Este de la nave y en una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, a patio descubierto, situado al fondo de la Nave o Lindero Norte.— La superficie total construida de la edificación es de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, de los que mil doscientos cuarenta metros cuadrados corresponden a la superficie de la nave, y doscientos veinticuatro metros cuadrados a la superficie ocupada por las dos plantas de las oficinas.— Linda: Frente o Sur, calle del Polígono, y en parte con la zona destinada a aparcamientos exteriores de la nave; derecha entrando o Este, parcela 25/12, y en parte con la citada zona destinada a aparcamientos; izquierda u Oeste, con parcela número 25/10; y fondo o Norte, con terreno del Polígono sin parcelar.— Se alza sobre: Parcela de terreno, en término de Murcia, parte del Polígono Industrial Oeste, señalada con el número 25/11, en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de dos mil dieciséis metros cuadrados, y linda: Norte, terrenos del Polígono sin parcelar; Sur, calle del Polígono; Este, parcela 25/12 y Oeste, parcela número 25/10.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-6, libro 216, de la sección 11ª, folio 80, finca número 16.067, inscripción 2ª.

Dado en la ciudad de Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17284

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 888/97-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Pro-

ción de Don Francisco Barqueros Díaz para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad Número Seis de Murcia de la finca que a continuación se describe:

Un trozo de tierra a hortalizas y cereales, con riego de agua viva o de portillo, de la acequia nombrada del Badel, en el partido rural y huerta de Aljucer, sitio nombrado Los Mateos, que mide una extensión superficial de seis ochavas y diez y seis brazas, equivalentes a nueve áreas y ocho centiáreas, y linda: Este o Levante, resto del trozo de donde ésta se recortó que se reservó la vendedora, hoy, Antonia Iniesta; Sur o Mediodía, camino de servicio; Oeste o Poniente, las que adquirió José Barqueros Navarro, parte del trozo de donde ésta se recortó, hoy con finca que se adjudica en esta escritura a su hermano don José María Barqueros; y Norte, la de Teresa González de Lerma, regadera por medio y hor, además, con finca que se adjudica a su hermano José María Barqueros.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 17285

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María Juana Cruz Hernández, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 83/94 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Murcia S.A., representado por la Procuradora Doña Hortensia Sevilla Flores, contra Manuel Correas Fernández, en reclamación de 657.840 ptas. de principal y otras 300.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado la mejora de embargo sobre el vehículo MU-9367-W propiedad del demandado, que se encuentra en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado, expido el presente que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este

Dado en Totana a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez Sustituta.—La Secretaria.

Número 17251

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 275/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Dimóvil S.A., representado por la Procuradora Sra. Cano Peñalver, contra Don Francisco Terrer Narros, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.— Vistos por mí, Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia, los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante Dimóvil S.A., representada por la Procuradora Sra. Cano Peñalver, bajo la dirección Letrada, contra Don Francisco Terrer Narros y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo:**

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor Don Francisco Terrer Narros y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de doscientas treinta y dos mil setecientas cincuenta pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta Sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicita la notificación personal.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Cayetano Blasco Ramón.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Don Francisco Terrer Narros, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos

Número 17247

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 25-11-97 dictada en autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 56/96, a instancia de José Pastor Hernández S.A., representado por el Procurador Sr. Moñino Moral, contra Envases Europeos, S.A.L., sobre reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 29-01-98; la segunda, el día 26-02-98; y la tercera, el día 26-03-98, todas ellas a las 11:30 horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid número 70, primera planta, de esta ciudad.

**Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas**

Primera.— El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de la finca objeto de subasta, pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de la finca.

Quinta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

diéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava.— Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

— Urbana, en término de Molina de Segura, partido de la cañada de las Eras, C/ San Juan, sin número, un trozo de tierra que ocupa una superficie de seis mil novecientos cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro hay edificada una nave de nueve metros de frente por dieciocho de fondo, con cobertizos. linda: Norte, C/ Eduardo Linares y María García Jover; Sur, C/ San Juan; Este, propiedad de "Envases Europeos, S.A.L."; y Poniente, C/ de la Asunción y María García Jover.

Inscripción: Pendiente de inscripción.

Dado en Molina de Segura, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 17248

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 00071/1995 se tramita Cognición seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000446 domiciliado en Callé Alcalá nº 49 (Madrid), representado por el procurador Don Pedro Arcas Barón contra María Jesús Fernández Cayuelas, con D.N.I./C.I.F. 45562336-A domiciliada en Diputación Purias. Nave del Piloto. (Lorca (Murcia)), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se notifica la sentencia recaída en los presentes autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

El Sr. Don Carlos Contreras de Miguel, Juez del Juzgado

esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio Cognición número 00071/1995, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Don Pedro Arcas Barnés y dirigido por el Letrado Don Rafael-Jesús Ibáñez de Alcodecoa Achotegui contra María Jesús Fernández Cayuelas, declarada en rebeldía.

### Fallo:

Que estimada la demanda interpuesta por el Procurador Don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., condeno a Doña María Jesús Fernández Cayuelas a pagar a la entidad actora la suma de 446.516 pesetas, más el interés legal de esta suma desde la fecha de la certificación del saldo deudor (10-01-95), con expresa imposición a la parte demandada del pago de las costas de este procedimiento, Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a María Jesús Fernández Cayuelas, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 17249

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

### EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 167/97, se tramita procedimiento de juicio Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal S.A., contra Don José Antonio Zamora Raja, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós, de enero-98 a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las caras anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de febrero-98 a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciocho de marzo-98 a las diez horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán —el actor que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bien que se saca a subasta y su valor:

Rústica.— En el término municipal de Mazarrón, Diputación de Ifre, parajes nombrados Bancal de las Esparragueras, Cabezo de las Esparragueras y Calar o Pastrana, un trozo de terreno secano montuosos con algunas atochas, que está atravesado por la rambla del Barranco Seco. Tiene una superficie de seis fanegas, marco de ocho mil varas, equivalentes a tres hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas y dentro de ellas arraigan algunos almendricos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 15.019-N.

Tipo 1.650.000 ptas.

Dado en Totana, a veintiocho de octubre de mil nove-

Número 17254

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento tercería de dom. 540/97 seguido en el Primera Instancia Número Uno de Murcia a instancia de Víctor Miguel Abad Pravia contra Silver Sanz S.A. y Abad Pravia Hermanos S.L., sobre tercería de dom., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dom. 540/97 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Don Víctor Miguel Abad Pravia con Procurador Don José Augusto Hernández Foulquié y Letrado Sr. Don Jaime Sánchez-Vizcaíno, y de otra como demandada Silver Sanz S.A., con Procuradora Doña Purificación Velasco Vivancos y Letrado Don Leopoldo Bertschi Ruades, y contra Abad Pravia Hermanos S.L., declarada en rebeldía, sobre tercería de dominio, y,

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Don José Augusto Hernández Foulquié contra Silver Sanz S.A., representado por la también Procuradora Doña Purificación Velasco Vivancos y contra Abad Pravia Hernández S.L., declaro que los bienes objeto de embargo en el juicio ejecutivo número 924/96, principal de este incidente, al que se refiere la demanda, no pertenecen al patrimonio del ejecutado sino del ejecutante, debiendo levantarse el embargo trabado, imponiendo las costas del actor al ejecutado demandado rebelde.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abad Pravia Hermanos S.L., extiendo y firmo la presente en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecien-

Número 17255

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación y emplazamiento**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 310/97 a instancia de Banco de Santander S.A. contra Banco de Comercio S.A. y Frutas y Verduras Cordillera S.A. (Legal representante) sobre Terc. Mejor Der., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretaria, Doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y de conformidad con lo solicitado, se acuerda proceder a la práctica de la diligencia de emplazamiento a la mercantil demandada Frutas y Verduras Cordillera S.A., por medio de edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región, a fin de que en el término de diez días, comparezca en autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo, se le tendrá por contestada la demanda, despacho que será entregado al procurador actor, para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El/La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Frutas y Verduras Cordillera S.A. (Legal representante) se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 17256

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Art. 131 L.H. número 872/94 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador

ción de Caja Postal S.A., contra Ricardo Hernández Galán en reclamación de 8.422.740 ptas. de principal y otras para intereses, gastos y costas, ha recaído la siguiente resolución:

#### Tasación de costas

Que practica la Secretaria Judicial que refrenda; en el juicio de referencia.

Suplidos por el Procurador Don José A. Hernández Foulquié según justificantes que presenta... 139.627 Ptas.

Derechos del mismo Procurador según nota que presenta más I.V.A.... 122.406 Ptas.

Honorarios del Letrado Don Francisco Valdés Albistur según minuta que se acompaña ...1.167.444 Ptas.

Total... 1.429.477 Ptas.

Importa la anterior tasación de costas las indicadas a cuyo pago ha sido condenado el demandado Don Ricardo Hernández Galán.

La liquidación de intereses importa 3.452.251 + 1.399.816 = 4.852.067 Ptas.

La presente tasación no es firme contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 17257

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía, número 163/97 de Banco Central Hispanoamericano, S.A. se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez, Doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito de proposición de prueba presentado por el procurador Sr. Hernández Foulquié únase a los autos de su razón.

Se admiten y declaran pertinentes los medios de prueba que se proponen de confesión judicial, documental y pericial caligráfica con carácter subsidiario, acordándose.

Respecto de la prueba de confesión, al estar la entidad

señalándose para la práctica de la prueba el próximo día quince de enero de 1998 y hora de las doce y en caso de no comparecer se señala por segunda vez con los apercibimientos legales de poder se declaró confeso, para el día diecinueve de enero de 1998 y hora de las doce treinta.

En cuanto a la documental, se tiene por reproducidos los documentos aportados con la demanda.

En cuanto a la pericial caligráfica, al estar propuesta con carácter subsidiario, en su momento se acordará.

Los despachos librados se entregarán al procurador Sr. Hernández Foulquié para su cumplimiento y devolución.

Cítese a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>.; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada Interreunidos S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 17259

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

En el procedimiento separación 1474/96 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de Amalia Gracia González contra Antonio Calatayud Aparicio sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1474/96 a instancias de Amalia Gracia González representada por la Procuradora Doña María Juana Gómez Morales y defendida por el Letrado Don Luis Miguel García Gómez, siendo parte demandada Don Antonio Calatayud Aparicio, que ha sido declarada en rebeldía habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

#### Fundamentos de derecho

Primero.— De las alegaciones de las partes y prueba al

del matrimonio de aquéllas y del nacimiento de cuatro hijos, siendo Antonio y Laura menores de edad.

Asimismo, resulta acreditada la incompatibilidad de caracteres y una evidente tirantez en las relaciones conyugales que hacen sumamente molesta y difícil la vida en común.

El Art. 82 del Código Civil prevé en su número primero como causa de separación de los cónyuges el incumplimiento grave y reiterado de los deberes conyugales, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, de la que se colige la ausencia en el matrimonio de las partes de la imprescindible —affectio maritalis—, pilar básico de la institución y cuya falta comporta inevitablemente la conculcación de dichos deberes con continuas vejaciones, consecuencia de obligárseles a permanecer en una situación afectiva no deseada, máxime cuando la parte demandada ni siquiera se ha opuesto a las pretensiones de la contraria, lo que evidencia la necesidad de la separación, todo ello unido a razones de economía procesal. En consecuencia, es procedente, por los motivos expuestos, y sin necesidad de ahondar más en la culpabilidad, decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la separación postulada.

Segundo.— En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y en relación con los hijos y bienes comunes consecuencia del nuevo —status—, se acuerda elevar a tal categoría las adoptadas en la pieza separada de medidas coetáneas dimanante de estos mismos autos, al no aportarse motivos que justifiquen su variación, excepción hecha de la relativa a la cantidad fijada en concepto de contribución a las cargas del matrimonio que, en atención a la pensión compensatoria que luego se establecerá y a fin de guardar la necesaria proporción ante el caudal del deudor y las necesidades de los acreedores, se reduce a la suma de 35.000 pesetas, que se destinarán a alimentos de los dos hijos menores.

A las anteriores, habrá que adicionar la disolución de la sociedad conyugal, cuya liquidación se podrá llevar a efecto en el juicio que corresponda (Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 20 de junio de 1987 y 20 de mayo de 1993).

Tercero.— El presupuesto fáctico determinante del nacimiento del derecho a la pensión compensatoria, según impone el Art. 97.1 del Código Civil, lo constituye el desequilibrio económico que para uno de los cónyuges puede significar la ruptura del vínculo matrimonial en relación con la posición del otro, y que comporta un empeoramiento respecto a su situación anterior en el matrimonio. Como señala la sentencia de fecha 19 de junio de 1996 de la Audiencia Provincial de Murcia (Sección 1.), la mentada pensión responde a la necesidad de salvaguardar en la medida de lo posible, y siquiera sea en el ámbito estrictamente patrimonial, los vínculos de solidaridad que comporta la unión matrimonial y hacer frente al detrimento económico personal que supone, normalmente del lado de la mujer, la dedicación a las tareas estrictamente domésticas y familiares, de ahí que no constituya un efecto primario de la separación o divorcio que opere automáticamente, sin una consecuencia eventual y

Para ponderar dicho perjuicio ha de tenerse en cuenta, entre otras circunstancias, las enumeradas en dicho precepto, a saber, los acuerdos de los cónyuges, su edad, salud, cualificación profesional y posibilidades de acceso a un empleo, la dedicación pasada y futura a la familia, su colaboración a la actividad económica del otro cónyuge, la duración del matrimonio y la convivencia conyugal, la pérdida eventual de un derecho de pensión, el caudal y medios económicos y las necesidades de uno y otro cónyuge.

Pues bien, de la prueba practicada en especial de la confesión judicial de demandado efectuada en la pieza de medidas provisionales, puede deducirse la realidad del desequilibrio económico que se postula, dado que aquel reconoció que la esposa se ha dedicado a atender a la familia por lo menos a raíz del nacimiento del último de los hijos, ello unido a la duración del matrimonio (21 años), la edad de la esposa (42 años), su nula cualificación profesional, situación que contrasta abiertamente con la del esposo que no sólo ha desempeñado un puesto de trabajo durante el matrimonio sino también porque goza de preparación suficiente para trabajar como conductor, por todo lo cual, se fija la pensión compensatoria en treinta mil pesetas (30.000) mensuales, suma que abonará dentro de los cinco primeros días de cada periodo, de forma anticipada, directamente o en cualquier otra forma, dejando siempre la oportuna constancia. Suma que será actualizada cada primero de enero, una vez transcurra la primera anualidad, en atención a las variaciones que experimente el Índice oficial de precios al consumo que establezca el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que ejerza sus funciones.

Cuarto.— No procede hacer especial declaración sobre costas.

### Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por la Procuradora María Juana Gómez Morales, en nombre y representación de Doña Amalia Gracia González, contra Don Antonio Calatayud Aparicio, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 25 de enero de 1975, en la localidad de Beniel (Murcia), estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Calatayud Aparicio, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintiséis de noviembre de mil nove-

Número 17260

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento divorcio 1374/96 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de María del Carmen López-Egea Torregrosa contra Vicente Garrido Hernández sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1374/96 a instancias de María del Carmen López-Egea Torregrosa representado por el Procurador Don Francisco Bueno Sánchez y defendido por el Letrado Don Juan Manuel Díez Hernández, siendo parte demandada Don Vicente Garrido Hernández, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

**Fundamentos de derecho**

Primero.— El Art. 86 del Código Civil prevé en su número tercero como causa de divorcio el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, dos años ininterrumpidos desde que se consienta libremente por ambos cónyuges la separación de hecho o desde la firmeza de la resolución judicial, a petición de cualquiera de ellos, supuesto que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, por lo que procede decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la disolución del vínculo conyugal.

Segundo.— En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges consecuencia del nuevo —status—, se acuerda elevar a tal categoría las adoptadas en el anterior procedimiento de separación al no aportarse motivos que justifiquen su modificación.

Tercero.— No procede hacer especial declaración sobre costas.

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de María del Carmen López-Egea Torregrosa, contra Vicente Garrido Hernández, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 17 de noviembre de 1974, en la localidad de Murcia, estableciendo

derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de el/los hijo/s.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vicente Garrido Hernández, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 17261

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. menor cuantía 840/97-D, seguido a instancia de Joaquín Gil Pérez representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata contra Ayuntamiento de Murcia; Fco. Iniesta Villaescusa, Fco. García Parra, José Carrillo Nicolás, Juan Alarcón Martínez, Herederos de María Gascón Hdez., en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a cuantas personas físicas que tuvieran interés en este pleito para que dentro del término de 10 días hábiles, comparezca en juicio y otros diez días hábiles, para contestar a la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados anteriormente, que residieron últimamente en ésta Provincia, expido el presente en Murcia a 7 de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial,

**Sentencia**

En Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos no-

Vistos por mí Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia, los presentes autos de Justicia Gratuita con el número 942/95, seguidos a instancia de Joaquín Gil Pérez, representado por la Procuradora Sra. Hernández Morales contra Ayuntamiento de Murcia, Don Francisco Iniesta Villaescusa y Don Francisco García Parra representados por el Procurador Sr. Sierra Prefasi, Don José Carrillo Nicolás, Don Juan Alarcón Martínez, Herederos de Doña María Gascón Hernández y Abogado del Estado con los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Procuradora Sra. Hernández Morales en nombre y representación de Joaquín Gil Pérez se interpuso demanda alegando los hechos en que basaba su pretensión y después de invocar los fundamentos de derecho terminó suplicando que se dictara sentencia por la que se reconozca a mi mandante el derecho a litigar gratuitamente en expediente de menor cuantía principal.

Segundo.—Que admitida a trámite la demanda se citó a las partes compareciendo Francisco Iniesta Villaescusa y Francisco García Parra, Don Juan Alarcón Martínez y Don José Mariano Carrillo Nicolás, y aportándose escrito por el Abogado del Estado, sin que comparecieran los Herederos de Doña María Gascón Hernández y el Ayuntamiento de Murcia declarándoseles en rebeldía.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 y 14 de la L.E.C. vigente a la fecha de la solicitud, procede estimar la pretensión de la parte actora y reconocerle el derecho a disfrutar el beneficio de Justicia Gratuita, toda vez que de las pruebas practicadas se acredita que en el mismo se encuentra en los supuestos previstos por la Ley y sin que la parte demandada opuesta haya acreditado, en su caso, que existan signos exteriores de riqueza que permitan inferir lo contrario, pues según manifiesta el demandante los dos vehículos pertenecen a sus hijos que trabajan, sin que dicho extremo haya sido desvirtuado y, en consecuencia, pueda ser tenido en cuenta.

Segundo.—Procede no hacer expresa imposición de costas.

Vistos los artículos citados y demás de común y general aplicación.

#### Fallo

Que estimando la demanda planteada por Don Joaquín Gil Pérez representada por la Procuradora Sra. Hernández Morales contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Don Francisco Iniesta Villaescusa, Don Francisco García Parra, Don José Carrillo Nicolás, Don Juan Alarcón Martínez, Herederos de Doña María Gascón Hernández y contra Abogado del Estado, debo conceder y concedo a la referido parte actora el derecho a disfrutar del beneficio de Justicia Gratuita en el

procedimiento que se inicie y al que se hace referencia en el encabezamiento del escrito de demanda, sin que se haga expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—  
M./

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Magistrado Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública y con mi asistencia el Secretario. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se remiten copias a la oficina de notificaciones. Doy fe.

Número 17262

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Mohamed Omar Alouache y otros, contra Instalaciones Carthago S.L., por reclamación de cantidad en los que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Mohamed Omar Alouache, Wenceslao Omar Alouache y Juan Bernal Hernández contra Instalaciones Carthago S.L. y Fondo de Garantía Salarial FOGASA, por un importe de 1.917.844 pesetas de principal, más 191.784 y 133.955 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabrar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 108/97, seguida en este Juzgado a instancias de Don Mohamed Omar Alouache contra la misma ejecutada; ascendiendo el princi-

pal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 8.171.863 ptas. más 582.540 ptas. de intereses y 817.185 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (Art. 184 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el Art. 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 17263

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 118/97 seguida en este Juzgado a instancia de Don Salvador Ros Oton, Francisco Sevilla Lorente, Aurelio Hernández Martínez, Francisco Hernández Reynaldo, Roumman Mustapha, Juan Segura Martínez, Ginés Ros Oton, Antonio Ruiz Díaz, Francisco Conesa Esparza, César González Sanz, contra Instalaciones Carthago S.L., en el día de la fecha se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Salvador Ros Oton, Francisco Sevilla Lorente, Aurelio Hernández Martínez, Francisco Hernández Reynaldo, Roumman Mustapha, Juan Segura Martínez, Ginés Ros Oton, Antonio Ruiz Díaz, Francisco Conesa Esparza, César González Sanz, contra Instalaciones Carthago S.L., en el día de la fecha se ha dictado

auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Salvador Ros Oton, Francisco Sevilla Lorente, Aurelio Hernández Martínez, Francisco Hernández Reynaldo, Roumman Mustapha, Juan Segura Martínez, Ginés Ros Oton, Antonio Ruiz Díaz, Francisco Conesa Esparza y César González Sanz contra Instalaciones Carthago, S.L., por un importe de 5.881.576 pesetas de principal, más 411.355 y 588.157 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 ptas. por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 108/97, seguida en este Juzgado a instancias de Don Mohamed Omar Alouache contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 6.254.019 ptas. de principal, más 448.585 ptas. de intereses y 625.401 ptas. de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (Art. 184 de la L.P.L.).

Así lo mando y firma S.S<sup>a</sup>. Iltna. Doy fe. Ante mí.

E/ Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Carthago S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 17264

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana Lorca Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 237/97, hoy en trámite de ejecución con el número 114/97, por salarios, seguidos a instancias de Antonio Martínez Manzano contra Likomur S.L. y otros, en los que con fecha 3-11-1997 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S<sup>a</sup>., por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 27.003 ptas. y de 2.700 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el Art. 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si fuera preciso.

Y con fecha de 7-11-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente: En atención a todo lo expuesto S.S<sup>a</sup>., por este auto

**Acuerda:**

Decretar de oficio la acumulación del proceso 237/97 ejecución número 114/97 del Juzgado de lo Social Número Dos al proceso número 37/97 ejecución número 72/97 del Juzgado de lo Social Número Cuatro, y en consecuencia remítanse los autos con atento oficio al Ilmo. Sr. Magistrado de ese Juzgado. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Don Pedro Alcaraz Moreno, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Fuensanta 1, 5-C, Murcia, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Don Fernando Cabadas

Número 17265

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana Lorca Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1039/92, hoy en trámite de ejecución con el número 121/95, por jura de cuentas, seguidos a instancias de M. Dolores López Hernández, contra Purificación Palazón Nicolás, en los que con fecha 27-10-97 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S<sup>a</sup>., por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 128.335 pesetas y de 12.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el Art. 1.447 L.E.C. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Purificación Palazón Nicolás, cuyo último domicilio conocido fue en C/ del Reloj, 5 - Lorquí (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Don Fernando Cabadas Arquero.

Número 17266

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE JAÉN**

Don José Ángel Marín Gámez, Magistrado-Juez (sustituto) del Juzgado de lo Social Número Uno de Jaén y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio número 848/98, y Acum. 905/97 a instancia de Don José A. Navarrete Fernández, contra C.D.D. de Murcia S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/ Maestro Alonso, 1, sobre extinción de contrato; despido, y no pudiendo ser citado el mencionado demandado al ser desconocido, se le cita en este procedimiento por medio del presente

citarse para que comparezca a los actos del juicio que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de enero de 1998, a las 10:45 horas. Advirtiéndole que es única convocatoria por lo que deberá comparecer al Juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que el mismo no se suspenderá por su incomparecencia y que se encuentra en este Juzgado una copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma legal a la parte demandada, expido el presente que firmo en Jaén, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17267

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MADRID**

**EDICTO**

Doña María Victoria Esteban Delgado, Secretaria de lo Social Número Uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Don Miguel Ángel Carbonell Arroyal contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Martínez Orenes y Rey S.L., en reclamación por despido, registrado con el número D-598/97 se ha acordado citar a Martínez Orenes y Rey S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-01-1998, a las 10:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en la C/ Hernani, 59 - 1º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada; y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Martínez Orenes y Rey S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

Número 17268

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social

instancia de Purificación Mañogil Corbalán, contra la empresa Jóvenes Empresarios del Caudal S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 13 de febrero de 1998 a las 10:40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Batalla de las Flores, número 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas Jóvenes Empresarios del Caudal S.L., que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 17269

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 338/97 seguido a instancia de Jesús Gómez Martínez frente a Maderas Moratalla S.L., y a Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Don Jesús Gómez Martínez, frente a Maderas Moratalla S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada Maderas Moratalla S.L., a que abone al demandante la cantidad de 367.319 pesetas.

FOGASA, en su caso responderá subsidiariamente en

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, Art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.338.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.338.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Maderas Moratalla S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 17270

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el número 315/97 a instancia de Francisca Guillamón Saorín, contra las empresas INEM, INSS, Hermanos García Iniesta S.R.C. y FOGASA, en reclamación de desempleo, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 30 de enero de 1998 a las 10:25 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Batalla de las Flores, 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte

demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 17271

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors; Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la ciudad de Lorca y su partido, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 178/96 se han tramitado autos de juicio de faltas por insultos, en los que se encuentra implicado como denunciante Asensio Lidón Navarro, y como denunciado José García Sola, en paradero desconocido el denunciante y denunciado, y cuyo último domicilio lo fue en C/ Murillo, 3-2º C y Rambla Alta, 22-11º de la ciudad de Lorca, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a José García Sola de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 17277

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 198/97 se sigue en juicio de faltas contra María Romero Baeza el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 17 de febrero de 1998, a las 10:15 horas, y ante la imposibilidad de citar a la denunciada, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a María Moreno Baeza y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, que firmo y sello en Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 17278

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 355/96 se han tramitado autos de juicio de faltas por amenazas, en los que se encuentra implicado como denunciante José Ramón Ibarra Domenech, y como denunciado Juan Carlos Miñarro Cano, en paradero desconocido el denunciante, y cuyo último domicilio lo fue en Diputación de Tercia, camino del Pintado, número 32 de esta ciudad, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Miñarro Cano de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y

fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 17279

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 510/96 se han tramitado autos de juicio de faltas por amenazas, en los que se encuentra implicado como denunciante María de los Ángeles Meca Sánchez-Fortun, y como denunciado José Sala de Hara y María Moya Salcedo, en paradero desconocido el denunciante, y cuyo último domicilio lo fue en Águilas, C/ Lope de Vega, 1-2º, Esc. 2ª C, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a José Sala de Haro y María Moya Salcedo de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

## IV. Administración Local

Número 17480

**SAN JAVIER**

### Anuncio de licitación de gestión de servicios

#### 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

#### 2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Servicios públicos de mantenimiento y conservación de la iluminación de espacios públicos, de los semáforos, de la iluminación en periodos de fiestas, de la iluminación navideña y conservación de nuevas instalaciones.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Javier.
- c) Plazo de ejecución: Diez años.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 38.027.995 pesetas por mes, a la baja.

#### 5. Garantías

- a) Provisional: 760.560 pesetas.
- b) Definitiva: 1.521.120 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01.
- e) Telefax: 57.09.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Clasificación de Empresas Consultoras y de Servicios: Grupo III, Subgrupo 7, categoría B); y clasificación de Contratistas de Obras del Estado: Grupo I, Subgrupo 1, categoría c).

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

#### 9. Apertura de las ofertas

A las 12 horas en la Sala de Juntas del Ayun-

excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

#### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario

#### 11. Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo segundo del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación de este anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

San Javier, 19 de diciembre de 1997.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 17477

**CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, redactada por el Técnico don José Alberto Sáez de Haro, suspendiendo el otorgamiento de licencias municipales para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Someter a información pública la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio aprobado inicialmente, por plazo de dos meses, conforme determina el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, durante el cual podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo Municipal, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 15 de diciembre de 1997.—El

Número 17204

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS****Resolución de 23 de septiembre de 1997 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se hace público el nombramiento de veinticuatro plazas de Bombero**

Por la Presidencia de este Consorcio por resolución dictada el día arriba epigrafiado nombró a los que abajo se indica personal laboral fijo de este Consorcio:

- Campillo Pérez, José Antonio
- Bastida Quintano, José Benito
- Garre Almería, Miguel Ángel
- Marín González, José María
- Bayona Martínez, Francisco S.
- Pagán Abellán, Ginés
- Peñalver Cuenca, Francisco
- Ciller Rodríguez, José Luis
- Hernández Fenor, José Ramón
- Zapata Campillo, A. José
- Baños Ortiz, Eladio José
- Luque Martínez, F. José
- Coma Marín, Carlos
- Belmonte Ortiz, Mariano Manuel
- Marín Cámara, José Antonio
- Bueno Nieto, Ángel
- Navarro Belmonte, Rafael Ángel
- García Melgarejo, Anastasio
- García Rex, Domingo
- Sánchez Elvite, Manuel
- Sánchez Guillamón, José Antonio
- Díaz Marín, Víctor
- Gómez Ródenas, Juan José
- Valero Belijar, José

Molina de Segura a 23 de septiembre de 1997.—  
El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Número 17208

**CARTAGENA****Anuncio de concurso**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 11-12-97, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de juegos infantiles de madera para parques (II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación será de 4.999.892 pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de un mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.- Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
- 2.- Menor plazo de entrega.
- 3.- Precio.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don..., actuando en nombre de..., con domicilio en..., D.N.I..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del suministro de..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de... pesetas.

Cartagena a...

Cartagena a 11 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa. P.D., Agustín Guillén Marco.

Número 17209

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

Transcurrido el periodo de exposición al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva el acuerdo de modificación de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se publica el texto modificado:

Primero.- Se modifican las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en los siguientes términos:

**A.-PENSIONISTAS:**

1.º Bloque: de 21 a 40 m.<sup>3</sup>: 60

3.º Bloque: más de 41 m.<sup>3</sup>: 75

**B.-DOMÉSTICO:**

1.º Bloque: de 0 a 20 m.<sup>3</sup>: 62

2.º Bloque: de 21 a 40 m.<sup>3</sup>: 87

3.º Bloque: más de 41 m.<sup>3</sup>: 98

**C.- CAMPO:**

1.º Bloque: de 0 a 20 m.<sup>3</sup>: 74

2.º Bloque: de 21 a 40 m.<sup>3</sup>: 98

3.º Bloque: más de 41 m.<sup>3</sup>: 102

**D.- INDUSTRIAL:**

Bloque único: 102

**E.-CUOTA DE SERVICIO DE A, B, C: 1.325**

**F.- CUOTA DE SERVICIO D: 1.650**

Segundo.- Se modifica la tasa por saneamiento y depuración de agua, en los siguientes términos:

**A.- PENSIONISTAS:**

Tarifa saneamiento (ptas./m.<sup>3</sup>): 17

Tarifa depuración (ptas./m.<sup>3</sup>): 7

**B.- DOMÉSTICO:**

Tarifa saneamiento (ptas./m.<sup>3</sup>): 17

Tarifa depuración (ptas./m.<sup>3</sup>): 7.

**C.- INDUSTRIAL:**

Tarifa saneamiento (ptas./m.<sup>3</sup>): 20

Tarifa depuración (ptas./m.<sup>3</sup>): 12

Alhama de Murcia a 12 de diciembre de 1997.—  
El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 17210

**ABARÁN**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11-12-97, aprobó, inicialmente, la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora por suministro de agua potable y saneamiento.

Dicho acuerdo se somete a trámite de información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán examinar el ex-

pediente y presentar reclamaciones o sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación y elevado a definitivo el acuerdo, en el supuesto de que no se produzcan.

Abarán, 15 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 17213

**CALASPARRA**

Aprobada inicialmente la modificación del precio público por apertura de zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, en calles de asfalto o cemento, en sesión del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, de fecha 25 de septiembre de 1997 y transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones o sugerencias sin que se hayan formulado ninguna, la modificación aprobada se eleva a definitiva, procediéndose a su publicación, modificación que tiene el siguiente texto:

"2.- Tarifa de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, en calles de asfalto o cemento:

Zanjas, m.<sup>3</sup>/día: 1.500 pesetas".

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación al Órgano que adoptó el acuerdo.

Calasparra a 9 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 17214

**CIEZA**

**Anuncio de adjudicación**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a la mercantil Francisco Saorín Marín, Arquitecto y Otros, S.L., con C.I.F. número B-30.255.749, los trabajos de "Redacción y dirección facultativa del proyecto de rehabilitación Casa de las Delicias para uso hotelero", por precio de 11.950.000 pesetas.

Cieza, 4 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 17463

**MURCIA****Anuncio para la licitación de contrato de suministro****1. Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente: 901/97.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Suministro de mobiliario deportivo a Instalaciones Deportivas Municipales", que se realizará conforme al proyecto redactado por el Servicio Municipal de Deportes.

Lugar y plazo de entrega: Será en el lugar señalado por el Servicio Municipal de Deportes, en el plazo máximo de treinta días, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación. La entrega escalonada se realizará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la fecha del pedido correspondiente.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 11.000.000 de pesetas.

**5. Garantías.**

Provisional: 220.000 pesetas.  
Definitiva: 440.000 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 22 19 33.  
Telefax: 21 85 73.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso

de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17462

**MURCIA****Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Expediente: 909/97.

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: "Cúpula acústica en escenario del Recinto de Fiestas de La Albatalía (Murcia)".

Lugar de ejecución: La Albatalía.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 7.000.000 de pesetas.

**5. Garantías.**

Provisional: 140.000 pesetas.  
Definitiva: 280.000 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 22 19 33.  
Telefax: 21 85 73.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6.  
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 17286

## LAS TORRES DE COTILLAS

## EDICTO

Visto que la notificación a los deudores que a continuación se relacionan no se ha podido practicar en su domicilio conocido.

Visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación, (RGR), se procede a la notificación por edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el B.O.R.M. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

## PLAZOS DE INGRESO DE LA DEUDA:

Para las deudas notificadas entre el 1 y el 15 de cada mes hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

Para las deudas notificadas entre el 16 y último día del mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (Art. 108 del R.G.R.).

El ingreso habrá de realizarse en las cuentas restringidas de Recaudación existentes en las oficinas bancarias de la localidad.

Contra la presente notificación podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, previo al Recurso Contencioso Administrativo, así como cualquier otro recurso que en su defensa estime conveniente interponer, art. 108 de la Ley de Bases de Régimen Local art. 14 de Haciendas Locales y art. 177 del R.G.R.

La interposición de recurso no paralizará la Vía de Apremio Administrativo a no ser que se garantice la deuda en la forma reglamentariamente establecida de conformidad con lo dispuesto en el art 101 del R.G.R.

77505289G	ALMAIDA GONZALEZ MATIAS	6.781	93	LIC DE OBRAS
22208969P	BELANDO SANCHEZ, PEDRO	15.651	93	1 B I URBANA
B30057079	BERLAZ, S.L.	28.274	93	1 B I URBANA
05127440G	BERMUDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	6.360	93	1 V T M
34818448J	BERMUDEZ FONTALVA, AGUSTIN	30.000	93	MULTATRAFICO
37719156F	BLANCO ROMAN, JAIME	4.386	93	1 B I URBANA
52815746H	CANO GARCIA PASCUAL ANTONIO	77.500	93	MULTATRAFICO
77563777A	CANOVAS FERNANDEZ, DOMINGO	22.500	93	MULTATRAFICO
48427623N	CANOVAS MORENO EMILIO JOSE	5.000	93	MULTATRAFICO
33240312K	CANTERO HERNANDEZ DOLORES	6.559	93	1 B I URBANA

46182619P	CAYUELA ALCARAZ, FCO SINESIO	2.750	93	VADOS
A30107130	CORESA PROMOCIONES S A	19.334	93	LIQ-URBANA-VARIOS AÜOS
52828477F	COSTAMARTINEZ SALVADOR	15.000	93	MULTATRAFICO
52816587P	DOLERAS SANDOVAL, JUAN ANTONIO	7.500	93	MULTATRAFICO
A30008189	DULCEMEN, S A.	81.585	93	1 A E COMERCIAL
52818737L	ESPINOSA HURTADO, CRISTOBAL	3.000	93	MULTATRAFICO
52814881G	FERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO	15.000	93	MULTATRAFICO
22322698W	FERRER HERNANDEZ JOSE	1.000	93	MULTATRAFICO
23148446G	GALINDO CARVAJAL, TOMAS	36.668	93	1 B I URBANA
77502839S	GARCIA CANOVAS, JOSEFA	10.000	93	MULTATRAFICO
23139625S	GARCIA GARCIA, MIGUEL	8.639	93	LIQ-URBANA-VARIOS AÜOS
52819492S	GARCIA OLLER, MARIANO	7.500	93	MULTATRAFICO
52829123D	GARCIA TORRES, GINES	7.500	93	MULTATRAFICO
36500575N	GARRIDO SERRANO, JOSE M	9.870	93	LIC DE OBRAS
52828142V	GONZALEZ YEPES, ENMANUEL	37.885	93	1 A E COMERCIAL
96086065T	HURTADO BRAVO, JOSE ANTONIO	7.500	93	MULTATRAFICO
E30186049	JUAN JOSE GARRIDO Y OTROS C B	15.203	93	1 A E COMERCIAL
52816489W	LOPEZ DOLERA, JOSE ANTONIO	7.500	93	MULTATRAFICO
22322718E	LOPEZ IZQUIERDO, CRISTOBAL	7.500	93	MULTATRAFICO
22407914A	LOPEZ MENAGRE, JESUS Y HNOS	3.860	93	1 B I RUSTICA
52809107A	MARIN MARTINEZ, JESUS ANGEL	7.500	93	MULTATRAFICO
52804928X	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	4.112	93	PI US VALIAS
74474233Q	MARTINEZ PEREZ, BERNARDINA	1.926	93	PLUS VALIAS
29062203R	MEDINA ORTIN, JOSE	15.000	93	MULTATRAFICO
52828164Q	MORALES MENA, JOSE LUIS	7.500	93	MULTATRAFICO
74308927K	NAVARRO POCHE, REYES	28.050	93	1 A E COMERCIAL
27462356B	NICOLAS MURCIA, MARIA DOLORES	117.068	93	LIC DE OBRAS
22316858A	PAYANAVARRO, JOAQUIN	4.866	93	1 B I RUSTICA
22245606Y	PEREZ GOMEZ, FRANCISCO	10.039	93	1 B I URBANA
74312285K	PEREZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	2.350	93	1 V T M
05049691H	PEREZ PEREZ, GREGORIA	7.700	93	PLUS VALIAS
22373638N	PINARGASCON ASENSIO, MANUEL	24.792	93	1 B I URBANA
22365030G	RODRIGUEZ CARRILLO, JOSE	7.890	93	1 V T M
A3037863Z	SUPERMERCADOS VOY S A	46.560	93	1 A E COMERCIAL

En Las Torres de Cotillas a 16 de diciembre de 1997.—El Tesorero José Martínez Bravo.

Número 17384

## BLANCA

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución número 1 Sector 2, Plan Parcial Industrial", según Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 1997, con efectos del día 23 de septiembre de 1997, en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 5 de marzo de 1997, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Blanca, 1 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 17471

**LOS ALCÁZARES****EDICTO****Expediente número 4-A/97 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 1997**

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 1997, el expediente número 4-A/97, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1997, que ofrecé el siguiente resumen por Capítulos:

**A) ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
<b>a) Operaciones corrientes:</b>				
1	335.618.918	14.351.915		349.970.833
2	63.000.000	5.388.271		68.388.271
3	340.047.067	3.591.379		343.638.446
4	98.207.594	1.545.279		99.752.873
5	2.800.000			2.800.000
<b>b) Operaciones de capital:</b>				
6	156.699.928			156.699.928
7	151.068.572			151.068.572
TOTAL	1.147.068.572	24.876.844		1.172.318.923

**B) ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
<b>a) Operaciones corrientes:</b>				
1	340.112.273	90.000		340.202.273
2	320.331.674	15.766.099		336.097.773
3	18.293.500			18.293.500
4	29.244.708			29.244.708
<b>b) Operaciones de capital:</b>				
6	416.860.540	9.020.745		425.881.285
9	22.599.384			22.599.384
TOTAL	1.147.442.079	24.876.844		1.172.318.923

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

Los Alcázares, 20 de diciembre de 1997.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez

Número 17472

**TOTANA****ANUNCIO****Oferta de empleo público**

El Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Totana en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1997, aprobó la oferta de empleo público para 1997, tanto para personal funcionario como laboral y que se detallen en los siguientes anexos:

**ANEXO I  
Personal funcionario**

Grupo (artículo 25, 1.30/84); clasificación; número vacantes; N.C.D.; denominación:

Administración general:

D; subescala escala auxiliar; 1; 14; auxiliar.

Administración especial:

A; sub. técnica; 1; 26; arquitecto.

C; sub. ser. esp.; 1; 18; sargento.

D; sub. serv. esp.; 1; 14; cabo.

D; sub. serv. esp.; 3; 14; policías.

D; pers. de oficios; 1; 15; m. de obras.

E; pers. de oficios; 1; 14; jardinero.

**ANEXO II  
Personal laboral**

Nivel titulación; denominación; categoría; N.C.D.; número vacantes:

C; animador juvenil; 18; 1.

D; encargado jardín; 14; 1.

E; ayudante de elec.; 13; 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública y artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Totana, 3 de diciembre de 1997.—El Alcalde, P.O., Juan José Salas Andreo.

Número 17482

**LORQUÍ****ANUNCIO**

Advertida una omisión en el texto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 282, de fecha 5-12-97, página 13266, sobre convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, en el apartado A) de la base tercera, donde dice "Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2" se añade "o equivalente del Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo".

Lorquí, 17 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell